REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR TRIBUTARIA Nº 02

Ref.: Nº 02. 2022.TRIBUTARIO

Asunto: Perfil de cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y no tributarias administradas y/o recaudadas por la SUNAT

Fecha: Lima, 21 de marzo de 2022

Mediante el Decreto Legislativo N° 1535, publicado el 19 de marzo de 2022 en el diario oficial El Peruano, se ha dispuesto la creación del perfil de cumplimiento que se asigna a los sujetos que deben cumplir con las obligaciones tributarias, aduaneras y no tributarias administradas y/o recaudadas por la SUNAT, con la finalidad de incentivar el cumplimiento voluntario de las mismas, para lo cual se pueden establecer facilidades o limitaciones según nivel de cumplimiento.

De igual modo se señala que la metodología para la asignación del perfil de cumplimiento se aprueba mediante reglamento, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo N° 1535, siendo que la asignación del perfil se traduce en un nivel de cumplimiento específico para cada sujeto.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Juan Carlos Villar Quinteros

JCVQ